

Elecciones

de la ley se haia indispensable el señalamiento de edifi-
ficio que deba de ser el electoral; en su consecuencia
ha el Ayuntamiento de Viqueo el de estas Salas Comi-
tadas por ser el mas apropiado en esta Villa;
dando parte de esta designacion al Sr. Gobernador
de la Prov. de Orense y firma en virtud
de la Real Cedula de 10 de Mayo de 1800. Certe-
ficio =

~~Navarro~~ ~~Moral~~ ~~Rio~~

~~Ortega~~ ~~Ortega~~ ~~Munoz~~

~~Portuondo Diaz~~

~~Rosales Jimenez~~

~~Ortega~~

Señor excmo. Sr. de V. de Orense. En la N. N. M. de la Real Villa de Jula
a nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en el
sal de las Salas Comitadas los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional propietario
de los señores y señoras y regidores y secretarios de la Real Cedula de 10 de Mayo de 1800. Certe-
ficio =

de Agosto
Recibido
Sr. Navarro
Sr. Moral
Sr. Navarro

